

Bases de Convocatoria

Beca Gestoras Culturales 2026

8.^a edición



Instituciones aliadas al programa:



Con la asistencia técnica de:



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio de Cultura

ÍNDICE

1. BASE LEGAL	4
2. SOBRE LA CONVOCATORIA	5
2.1. Beca Gestoras Culturales	5
2.2. Antecedentes	5
2.3. Finalidad de la convocatoria	6
2.4. Objetivo de la convocatoria	7
2.5. Instituciones aliadas y programas de estudio	7
2.5.1. Museo de Arte de Lima: Programa de Especialización en Gestión Cultural	7
2.5.2. Universidad Antonio Ruiz de Montoya: Diplomado en Gestión Cultural	8
2.5.3. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas: Programa Especializado en Gestión de Proyectos Culturales	9
2.6. Becas disponibles para la convocatoria	10
3. POBLACIÓN OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	11
3.1. Línea BGC - Sociedad civil	11
3.2. Línea BGC - Servidoras públicas	11
4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN	11
5. RESTRICCIONES PARA POSTULAR	12
6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA POSTULACIÓN	13
6.1. Requisitos documentales – Línea BGC Sociedad Civil	13
6.2. Requisitos documentales – Línea BGC Servidoras públicas	13
7. CONDICIONES DE POSTULACIÓN	13
7.1. Elección de línea de postulación	13
7.2. Elección de programa de estudio	14
8. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE POSTULACIONES	14
8.1. Plataforma de postulación	14
8.2. Registro y envío de la postulación	15
8.3. Presunción de veracidad	15
8.4. Consultas sobre la convocatoria	16
9. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	16
9.1. Revisión de postulaciones	16
9.2. Subsanción	16

9.3.	Determinación de postulantes aptas	16
9.4.	Evaluación y selección.....	17
10.	COMITÉ DE EVALUACIÓN	17
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN	18
11.1.	Criterios de evaluación - Línea BGC Sociedad Civil	18
11.2.	Criterios de evaluación - Línea BGC Servidoras públicas	19
12.	SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS.....	20
12.1.	Aceptación de la beca.....	20
12.2.	Reasignación de becas.....	21
12.3.	Condiciones de la beca.....	22
13.	CRONOGRAMA.....	23
14.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	23
15.	DISPOSICIONES FINALES	23
16.	ANEXOS	25
16.1.	Anexo N.º 1: Declaración jurada – Beca Gestoras Culturales 2026 (8.º edición) 25	
16.2.	Anexo N.º 2: Carta de compromiso, autorización de uso de imagen y tratamiento de datos personales	26
16.3.	Anexo N.º 3: Formulario de postulación - Línea BGC: Sociedad civil.....	28
16.4.	Anexo N.º 4: Formulario de postulación - Línea BGC: Servidoras públicas.....	32

1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Convención Sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales de las Naciones Unidas, aprobada por Resolución Legislativa N.º 28835 del 19 de julio de 2006 y ratificada por Decreto Supremo N.º 047-2006-RE.
- Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N.º 003-2015-MC que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- Decreto Supremo N.º 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Decreto Supremo N.º 010-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba los “Lineamientos para la generación de servicios con pertinencia cultural a través de la incorporación de la variable étnica en entidades públicas”.
- Decreto Supremo N.º 012-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040.
- Decreto Supremo N.º 007-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Discapacidad para el Desarrollo al 2030.
- Decreto Supremo N.º 007-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y Bibliotecas al 2030.
- Decreto Supremo N.º 008-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.
- Decreto Supremo N.º 005-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030.
- Decreto Supremo N.º 002-2026-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040.
- Resolución Ministerial N.º 000086-2022-DM/MC, Resolución Ministerial que aprueba el Plan de Recuperación para las Industrias Culturales y las Artes al 2030.
- Resolución Ministerial N.º 000524-2023-MC, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024 - 2030 del Sector Cultura.
- Resolución Ministerial N.º 000134-2024-MC, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado del Pliego 003: Ministerio de Cultura

2. SOBRE LA CONVOCATORIA

2.1. Beca Gestoras Culturales

La Beca Gestoras Culturales (en adelante, BGC) es un programa de acceso a diplomados y programas en gestión cultural dirigido a mujeres trabajadoras de las artes y la cultura independientes y de organizaciones culturales, así como a servidoras públicas de áreas responsables de cultura de gobiernos regionales y locales a nivel nacional.

Su principal objetivo es contribuir a reducir la brecha de género en el sector cultural mediante el otorgamiento de becas de estudio para programas de gestión cultural y ámbitos afines, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para su profesionalización, inserción laboral, ejercicio del liderazgo y participación en espacios de toma de decisiones.

El Programa BGC se encuentra alineado con la Convención de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO, la Política Nacional de Cultura (PNC) al 2030, el Plan de Recuperación de las Industrias Culturales y Artes al 2030 y el Pacto por la Cultura al 2030.

2.2. Antecedentes

El Programa BGC fue creado en el año 2020 por la Oficina de la UNESCO en el Perú con el propósito de contribuir a la reducción de las brechas de género en el sector cultural mediante el acceso de mujeres trabajadoras de la cultura a oportunidades de formación especializada en gestión cultural. Desde su creación, el programa se ha desarrollado en articulación con diversas instituciones educativas y culturales comprometidas con el fortalecimiento de capacidades y la profesionalización de mujeres del sector cultural.

A lo largo de siete (07) ediciones, el Programa BGC ha otorgado treinta y nueve (39) becas integrales a gestoras culturales provenientes de catorce (14) regiones del país para cursar programas de especialización y diplomados en gestión cultural. Asimismo, hasta abril de 2025, ha facilitado el acceso a formación especializada mediante la asignación de doce (12) medias becas dirigidas a mujeres gestoras culturales.

En el año 2024, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, se incorporó como aliado estratégico del programa. Esta articulación contribuyó a ampliar su alcance territorial y a fortalecer su vinculación con las políticas públicas orientadas al desarrollo de las industrias culturales y las artes.

En atención a los resultados alcanzados y con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad de la iniciativa y ampliar su alcance a nivel nacional, a partir del año 2026 el Programa BGC ha sido incorporado a los servicios de fortalecimiento de capacidades de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura. En este marco, la implementación del programa se desarrolla con la asistencia técnica de la Oficina de la UNESCO en el Perú, en

continuidad con el trabajo articulado que ambas instituciones vienen impulsando para promover la profesionalización y el liderazgo de las mujeres en el sector cultural.

2.3. Finalidad de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir a la reducción de las brechas de género en el sector cultural mediante el otorgamiento de becas de formación en gestión cultural a mujeres que se desempeñan en dicho sector. A través del fortalecimiento de capacidades, la convocatoria busca promover su profesionalización, liderazgo, inserción laboral y participación en espacios de toma de decisiones, facilitando especialmente el acceso a oportunidades de formación especializada para aquellas que enfrentan mayores barreras de acceso y contribuyendo, de este modo, al desarrollo de las industrias culturales y las artes a nivel nacional.

La implementación de medidas orientadas a reducir las brechas de género en el sector cultural encuentra sustento en las obligaciones del Estado de garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales y adoptar medidas orientadas a alcanzar una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. En ese marco, y conforme a lo que en doctrina constitucional se conoce como “discriminación positiva o acción positiva”¹, corresponde al Estado adoptar medidas activas, incluso acciones positivas en favor de grupos vulnerables, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de derechos.

A propósito de ello, en los párrafos 8 y 9 de la Recomendación General 25 del 2004 del Comité de la Convención de las Naciones Unidas sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)² se señala:

“En opinión del Comité, un enfoque jurídico o programático puramente formal, no es suficiente para lograr la igualdad de facto con el hombre, que el Comité interpreta como igualdad sustantiva. Además, la Convención requiere que la mujer tenga las mismas oportunidades desde un primer momento y que disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados. No es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre. (...). En ciertas circunstancias será necesario que haya un trato no idéntico de mujeres y hombres para equilibrar esas diferencias. El logro del objetivo de la igualdad sustantiva también exige una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer. (...)”.

En ese sentido, y conforme a lo previsto en la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política que establece que “Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de

¹ Tiene como finalidad compensar jurídicamente situaciones de desigualdad económica, social o cultural que afectan a determinados grupos, mediante acciones concretas del Estado, tales como ventajas, incentivos o tratamientos más favorables, orientadas a promover la igualdad de oportunidades.

² El 24 de mayo de 1982, las Comisiones de Relaciones Exteriores tanto del Senado como de la cámara de diputados acuerdan su aprobación, dándose la Resolución Legislativa N.º 23432, publicada el 05.06.1982, por la cual el Parlamento aprueba la CEDAW, ratificada luego formalmente por el Estado Peruano el 13 de septiembre de 1982.

Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú”, el programa BGC se enmarca en el cumplimiento de mandatos estatales e internacionales, como el precedentemente citado. En esa línea, avances concretos como la dotación de becas para programas de estudio constituyen acciones que contribuyen a cerrar brechas y avanzar hacia una sociedad más justa y democrática.

2.4. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de la presente convocatoria es seleccionar a ocho (08) mujeres que se desempeñan en el sector cultural, tanto en el ámbito privado como en gobiernos regionales y locales, para el otorgamiento de becas de formación en programas especializados y diplomados en gestión cultural, en el marco del programa BGC.

2.5. Instituciones aliadas y programas de estudio

La presente convocatoria se desarrolla en articulación con instituciones educativas y culturales comprometidas con el fortalecimiento y la profesionalización del sector cultural. En el marco de convenios específicos de colaboración interinstitucional suscritos por el Ministerio de Cultura, estas instituciones ponen a disposición becas de estudio para los programas formativos que integran la presente edición de la Beca Gestoras Culturales. A continuación, se describen las características de los programas de estudio disponibles.

2.5.1. Museo de Arte de Lima: Programa de Especialización en Gestión Cultural

El Programa de Especialización en Gestión Cultural del MALI fue creado en el 2008, año desde el que se viene dictando de manera continua y por donde han pasado más de mil gestores y gestoras. Busca contribuir al proceso de profesionalización del sector cultural, brindando una formación práctica y teórica que potencie las habilidades y competencias de los profesionales que se desempeñan en las distintas organizaciones culturales. Además de mejorar sus herramientas de trabajo, el programa ofrece un espacio de análisis y reflexión sobre el rol de la cultura y la importante función del gestor cultural en nuestra sociedad.

En esa línea, el programa está diseñado en base a la comprensión y el fortalecimiento de capacidades para el diseño, desarrollo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos culturales. El Programa de Especialización en Gestión Cultural del MALI permitirá a las ganadoras del Programa BGC fortalecer y potenciar sus conocimientos y habilidades en el ámbito de la gestión cultural, contribuyendo a su desarrollo profesional y/o laboral y, por lo tanto, generando más oportunidades para que accedan a puestos de toma de decisiones en los sectores culturales y creativos.

El Programa de Especialización en Gestión Cultural del MALI buscará prepararlas para convertirse en gestoras culturales integrales, capaces de liderar, diseñar, implementar y evaluar proyectos culturales en diversos contextos, tanto a nivel público como privado, con un enfoque estratégico, sostenible y con impacto social. Anualmente, se planifican

seis ediciones del programa: 3 en modalidad virtual y 3 en modalidad presencial. Cada edición del programa tiene una duración de 9 meses y comprende: 12 cursos, 1 taller de liderazgo, y el desarrollo de 1 proyecto integrador final que se realiza de manera grupal.

El MALI forma parte de la BGC desde su primera edición (año 2020), siendo la primera institución en sumarse a esta iniciativa y otorgando 22 becas de estudio de manera ininterrumpida hasta la fecha.

Características y requisitos:

Nombre	Programa de Especialización en Gestión Cultural
Modalidad	Virtual y presencial. Las clases presenciales del programa (ediciones 56 y 58), se realizan en las instalaciones del MALI en Av. 9 de Diciembre, 125, Parque de la Exposición, Lima 15046.
Número de horas	280 horas lectivas
Duración	9 meses
Dedicación	Al menos 9 horas semanales disponibles: 6 horas que estarán destinadas a las clases virtuales o presenciales, y al menos 3 horas de estudio por parte de la alumna para las lecturas, prácticas y trabajos que se le soliciten.
Horario	El horario regular de las ediciones presenciales del programa es de 7:00 p.m. a 10:10 p.m. El horario regular de las ediciones virtuales es de 7:00 p.m. a 10:30 p.m.
Asistencias	Se debe superar, como mínimo, el 50% de asistencia en cada uno de los cursos, salvo indicación distinta del/la docente o coordinador/a del programa de estudios.
Acreditación y certificación	Para recibir la certificación, la alumna deberá cumplir con el mínimo de asistencia requerida; aprobar todos los cursos del programa (nota mínima 11), según el plan de estudios vigente; cumplir con las evaluaciones parciales intermedias de los cursos; y sustentar y defender frente a un jurado conformado por la institución, un proyecto integrador final.
Página web	https://educacion.mali.pe/extensionprofesional/industrias-culturales-programa-especializacion-gestion-cultural/

2.5.2. Universidad Antonio Ruiz de Montoya: Diplomado en Gestión Cultural

El Diplomado en Gestión Cultural de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM) fue creado en el año 2014 como un espacio multidisciplinario de formación y reflexión en torno a la gestión cultural, que busca promover el desarrollo de proyectos culturales e iniciativas orientadas a facilitar el acceso de las personas a la cultura y las artes.

Este programa ha sido concebido para brindar los conocimientos y herramientas necesarios para el diseño y ejecución de proyectos culturales. El diplomado consta de 8 cursos distribuidos en 4 módulos: los primeros cuatro cursos están orientados a la revisión de conceptos vinculados a la gestión cultural; y los otros cuatro, a la aplicación de dichos conceptos a través del diseño de un proyecto cultural, que el participante deberá presentar como trabajo final. Hasta la fecha, los egresados y las egresadas del diplomado han logrado posicionarse en diversos espacios del sector cultural.

Asimismo, han logrado ejecutar en sus ámbitos laborales y profesionales los proyectos diseñados durante su periodo formativo en el programa. La UARM, a través de su Diplomado en Gestión Cultural, fue la segunda institución en sumarse a la BGC en el año 2022.

Características y requisitos:

Nombre	Diplomado en Gestión Cultural
Modalidad	Virtual (sincrónica)
Número de horas	384 horas lectivas
Créditos	24 créditos
Duración	8 meses (ciclo único)
Dedicación	La alumna deberá dedicar al menos doce (12) horas semanales al Diplomado, que se distribuyen entre los lunes, martes, miércoles y jueves.
Horario	Lunes, martes, miércoles y jueves, de 7:00 p.m. a 9:40 p.m. (Según cursos por módulo).
Asistencias	Se debe superar, como mínimo, el 50% de asistencia en cada uno de los cursos, salvo indicación distinta del/la docente o coordinador/a del Diplomado.
Requisitos y consideraciones	Para acceder al Diplomado, se requiere contar con el Grado de Bachiller registrado en la SUNEDU . La candidata que postule a una beca para este programa de estudios deberá contar con dicho grado.
Acreditación y certificación	Para optar por el Diplomado en Gestión Cultural de la UARM, la alumna deberá aprobar todos los cursos, según el plan de estudios vigente (24 créditos obligatorios); asistir a más del 50% de las sesiones en cada curso; cumplir con las evaluaciones parciales intermedias de los cursos; y cumplir con todos los requisitos y pagos respectivos vigentes al momento de realizar el trámite.
Página web	https://www.uarm.edu.pe/posgrado/diplomado-en-gestion-cultural-2026-0/

2.5.3. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas: Programa Especializado en Gestión de Proyectos Culturales

El Programa Especializado en Gestión de Proyectos Culturales de la Escuela de Posgrado de la UPC es dictado por especialistas con más de 15 años de experiencia en la gestión de proyectos culturales en diferentes entidades reconocidas en el país. El diseño del programa se enfoca en ofrecer estrategias empresariales y lineamientos para el desarrollo de proyectos culturales sostenibles en el tiempo. La duración del programa es de 6 meses con una frecuencia horaria de 2 veces por semana (3 horas por clase).

Al culminar el programa, el estudiante aprenderá a proponer e implementar proyectos sostenibles con una alta visión estratégica; obtener herramientas que permitan el desarrollo de habilidades de un gestor cultural profesionalmente a nivel local, nacional e internacional; y a formar parte del aporte a la promoción cultural y generación de valor frente a la sociedad.

La malla curricular está compuesta por los siguientes cursos: Fundamentos para la gestión cultural, Diseño estratégico de proyectos culturales, Finanzas para proyectos culturales, Legislación y políticas culturales, Audiencias y comunicación estratégica, y Producción de proyectos culturales.

Características y requisitos:

Nombre	Programa Especializado en Gestión de Proyectos culturales
Modalidad	Virtual (sincrónica)
Número de horas	147 horas (3 horas de inducción al programa y 144 horas lectivas)
Duración	6 meses (ciclo único, dividido en 3 bloques con dos cursos cada uno)
Dedicación	La alumna deberá dedicar al menos 6 horas semanales al programa.
Horario	Miércoles, de 7:00 p.m. a 10 p.m.; y sábados, de 9 a.m. a 12 p.m.
Asistencias	Se debe participar, como mínimo, del 75% del total de las sesiones
Acreditación y certificación	Una vez culminado el programa, para acceder a la certificación se deberá haber aprobado los cursos con una nota mínima de 13; y haber cumplido con los parámetros de asistencia requeridos.
Página web	https://postgrado.upc.edu.pe/landings/programas-especializados/proyectos/gestion-proyectos-culturales/

2.6. Becas disponibles para la convocatoria

Para la presente convocatoria de BGC se contempla otorgar un máximo de ocho (08) becas completas para los diversos programas de estudio en gestión cultural mencionados en el apartado 2.5. de estas Bases, los cuales iniciarán entre el segundo semestre del año 2026 y el primer semestre del año 2027. A continuación, se presentan las características de cada programa de estudio ofertado, así como el número de becas disponibles para cada uno de ellos.

Institución	Programa	Edición	Modalidad	Inicio	Duración aprox. (meses)	Número de becas disponibles
Museo de Arte de Lima - MALI	Programa de Especialización en Gestión Cultural	55	Virtual	30/7/2026	9 meses	1 beca
		56	Presencial	27/7/2026		1 beca
		57	Virtual	25/11/2026		1 beca
		58	Presencial	26/11/2026		1 beca
Universidad Antonio Ruiz de Montoya - UARM	Diplomado en Gestión Cultural	18	Virtual	21/09/2026	8 meses	1 beca
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - UPC	Programa Especializado en Gestión de Proyectos culturales	2027-01	Virtual	15/07/2027	6 meses	3 becas

3. POBLACIÓN OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está dirigida a mujeres peruanas o extranjeras residentes en el Perú, mayores de edad, que se desempeñan en el ámbito de la gestión cultural, ya sea en el ámbito privado o en el sector público. Para efectos de la postulación, se han establecido dos (2) líneas diferenciadas de postulación, en función del ámbito de desempeño de la postulante.

3.1. Línea BGC - Sociedad civil

Dirigida a mujeres gestoras culturales que desarrollan sus actividades de manera independiente o en organizaciones de la sociedad civil (asociaciones, colectivos, fundaciones u otras).

3.2. Línea BGC - Servidoras públicas

Dirigida a mujeres que se desempeñan como servidoras públicas en áreas vinculadas a la gestión cultural de gobiernos regionales o locales.

Las ocho (08) becas objeto de la presente convocatoria se distribuyen según la línea de postulación y el programa de estudios correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Línea de postulación	MALI - Programa de especialización en Gestión Cultural	UARM - Diplomado en Gestión Cultural	UPC - Programa Especializado en Gestión de Proyectos Culturales	Total
Línea BGC - Sociedad civil	3	0	1	4
Línea BGC - Servidoras públicas	1 (Edición 57, virtual – inicio: 25/11/2026)	1	2	4

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Ser mujer peruana o extranjera residente en el Perú. En caso de nacionalidad extranjera, deberá contar con Carnet de Extranjería vigente.
- Tener dieciocho (18) años o más al momento de la postulación.
- Haber culminado estudios de educación secundaria.
- Hablar español dado que los programas de estudio se dictan en dicho idioma.
- Desempeñarse en el ámbito de la gestión cultural, ya sea en entidades públicas de gobiernos regionales o locales, en organizaciones culturales de la sociedad civil o de manera independiente.
- No haber sido beneficiaria de ediciones anteriores del Programa BGC.
- En el caso de las postulantes al Diplomado en Gestión Cultural de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM), deberán contar con el grado académico de Bachiller, el cual deberá encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU.
- En el caso de la Línea de postulación BGC - Servidoras Públicas:

- Mantener vínculo laboral vigente con un gobierno regional o local al momento de la postulación.
- Contar con experiencia mínima acumulada de dieciocho (18) meses en funciones vinculadas a la gestión cultural en el ámbito de gobiernos subnacionales.

5. RESTRICCIONES PARA POSTULAR

No se considerarán válidas las postulaciones de personas que:

- Sean menores de dieciocho (18) años al momento de presentar la postulación.
- Sean los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios y/o servidores públicos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA) y/o de sus unidades orgánicas, tal como se precisa a continuación.

Grado	Consanguinidad			Afinidad
1°	-	Padre / Madre	Hijo / Hija	Cónyuge / Suegro / Suegra / Yerno / Nuera
2°	Abuelo / Abuela	Hermana / Hermano	Nieta / Nieto	Cuñado / Cuñada
3°	Bisabuelo / Bisabuela	Tío / Tía / Sobrino / Sobrina	Bisnieto / Bisnieta	
4°	Primos	Tíos abuelos		

- Mantengan incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en el Acta de Compromiso de ediciones anteriores de cualquiera de los concursos de los Estímulos Económicos para la Cultura³.
- Mantengan incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en las Actas y Declaraciones Juradas de Compromiso de las Líneas de Apoyo para la Cultura (apoyo económico para las industrias culturales y artes) en el marco de los Decretos de Urgencia 058-2020 y 027-2021⁴.
- Hayan sido beneficiarias de ediciones anteriores del programa BGC, ya sea mediante becas completas o medias becas.

³ Para dicho fin la evaluación se supeditará a la información proporcionada por los órganos fiscalizadores, teniendo como fecha de corte el 05 de junio de 2026, conforme al siguiente detalle: Dirección de Artes (DIA), Dirección del Libro y la Lectura (DLL) y Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO).

⁴ De igual modo, la evaluación del acápite será realizada, teniendo como fecha de corte el 05 de junio de 2026, tomando la información elevada a esta Dirección General por parte de la Dirección de Artes (DIA), Dirección del Libro y la Lectura (DLL) y Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO).

- Sean funcionarios, empleados de confianza, servidores de la Sede Central del Ministerio de Cultura; cualquiera que sea su modalidad de nombramiento o contratación⁵.
- Sean locadores de servicios de la Sede Central del Ministerio de Cultura⁶.

6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA POSTULACIÓN

6.1. Requisitos documentales – Línea BGC Sociedad Civil

Las postulantes deberán adjuntar, de manera obligatoria, los siguientes documentos:

- a) Una (01) carta de recomendación emitida por una organización y/o institución cultural o social que avale la trayectoria y experiencia de la postulante en el ámbito cultural. La carta deberá haber sido emitida con una antigüedad no mayor de cuatro (4) años, contados desde la fecha de presentación de la postulación.
- b) Declaración jurada suscrita por la postulante, mediante la cual declara la autenticidad de la información y documentación presentada (formato disponible en el Anexo N.º 1).

6.2. Requisitos documentales – Línea BGC Servidoras públicas

Las postulantes deberán adjuntar, de manera obligatoria, los siguientes documentos:

- a) En caso de postular al diplomado de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM):
 - Documento que acredite el grado académico de Bachiller expedido por la universidad.
 - Constancia de inscripción del grado académico en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU (Disponible en: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/constanciadeinscripcion>).
- b) Documento que sustente el vínculo laboral vigente con un gobierno regional o local al momento de la postulación (contrato, orden de servicio u otro documento equivalente).
- c) Documentación que acredite experiencia mínima acumulada de dieciocho (18) meses en funciones vinculadas a la gestión cultural en gobiernos subnacionales (contratos, órdenes de servicio u otros).
- d) Declaración jurada suscrita por la postulante, mediante la cual declara la autenticidad de la información y documentación presentada (formato disponible en el Anexo N.º 1).

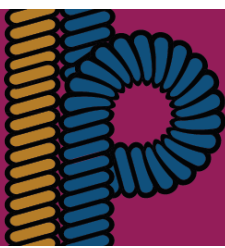
7. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

7.1. Elección de línea de postulación

La postulante deberá seleccionar únicamente una (1) de las siguientes líneas de postulación al momento de presentar su solicitud:

⁵ Para ello se empleará la información brindada por la Oficina General de Recursos Humanos, con fecha de corte al 05 de junio de 2026 para el levantamiento de información.

⁶ Lo anterior, será comprobado mediante data remitida por la Oficina de Abastecimiento de este Ministerio, la cual tendrá como fecha de corte el 05 de junio de 2026.



- Línea BGC - Sociedad civil
- Línea BGC - Servidoras públicas

No se admitirá la presentación de postulaciones en ambas líneas de manera simultánea. La línea seleccionada determinará los requisitos, la documentación obligatoria y los criterios de evaluación aplicables a la postulación.

7.2. Elección de programa de estudio

La postulante deberá seleccionar únicamente un (1) programa de estudio dentro de la línea de postulación elegida, considerando sus características, requisitos y condiciones específicas.

La elección del programa de estudio determina el grupo de postulaciones con el que será evaluada cada participante durante el proceso de evaluación. En ese sentido, cada postulación será evaluada únicamente respecto de las demás postulaciones presentadas para el mismo programa de estudio y dentro de la misma línea de postulación.

Las postulantes son responsables de revisar las condiciones académicas, horarios, modalidades y demás características de los programas ofertados, así como de mantenerse informadas sobre posibles actualizaciones realizadas por las instituciones aliadas. El Ministerio de Cultura no es responsable por cambios en la programación, condiciones académicas u otros aspectos definidos por dichas instituciones.

8. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

8.1. Plataforma de postulación

La postulación a la presente convocatoria es gratuita y se realiza exclusivamente en línea a través de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura (en adelante, “Plataforma Virtual”) disponible en el siguiente enlace: <https://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>

Dentro de la Plataforma Virtual, las postulantes deberán ubicar el botón denominado “Beca Gestoras Culturales”, disponible en la sección “NO TUPA”, mediante el cual accederán a la Plataforma de Postulación de la convocatoria. En dicha plataforma se encuentran disponibles los formularios correspondientes a las líneas de postulación BGC – Sociedad Civil y BGC – Servidoras Públicas.

La Plataforma de Postulación permanecerá habilitada desde la fecha de inicio hasta la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma de las presentes Bases. No se admitirán postulaciones presentadas por medios distintos a la Plataforma Virtual.

8.2. Registro y envío de la postulación

La postulante deberá registrarse con un usuario y contraseña en la Plataforma Virtual y aceptar la creación de su casilla electrónica. En caso la postulante ya se encuentre registrada con un usuario debe utilizar los mismos datos para ingresar a la plataforma.

Las postulantes deberán completar correctamente el formulario virtual de postulación, esto implica llenar todos los campos y secciones solicitadas, así como adjuntar toda la documentación obligatoria descrita en el numeral N.º 6, de acuerdo a la línea de postulación seleccionada (BGC - Sociedad civil o BGC - Servidoras públicas). La información y datos que se solicitarán para la postulación se detallan en los dos formularios de postulación, los cuales se adjuntan a las presentes Bases en el anexo N.º 3 y anexo N.º 4.

La Plataforma de Postulación cuenta con mecanismos de validación automática que aseguran el registro completo de la información y la carga de los documentos obligatorios antes del envío de la postulación. Sin perjuicio de ello, es responsabilidad de la postulante verificar que la información consignada y los documentos adjuntos sean correctos, completos y legibles.

Una vez completado y enviado el formulario, la Plataforma de Postulación emitirá una comunicación de recepción de la postulación al correo electrónico de la postulante, indicando, entre otros datos, la fecha y hora de envío correspondientes.

La Plataforma de Postulación no recibirá postulaciones pasadas las 4:00 p.m. (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases. Se recomienda postular con la debida anticipación, ya que la referida plataforma es el único medio de postulación y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

8.3. Presunción de veracidad

De conformidad con el principio de presunción de veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, se presume que la información y documentación presentada por las postulantes responde a la verdad de los hechos que afirman.

Para efectos de la postulación, las participantes deberán adjuntar la declaración jurada correspondiente (formato disponible en el anexo N.º 1) como parte de la documentación obligatoria establecida en las presentes Bases, mediante la cual declaran la autenticidad de la información y documentación presentada. La presentación de información o documentación falsa, inexacta o adulterada podrá dar lugar a la adopción de las acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco normativo vigente.

8.4. Consultas sobre la convocatoria

Las consultas relacionadas con las presentes Bases, los requisitos de postulación y el funcionamiento de la Plataforma de Postulación podrán ser dirigidas al correo electrónico institucional conecta@cultura.gob.pe durante el periodo de la convocatoria.

9. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

9.1. Revisión de postulaciones

Durante esta etapa, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes identificará si la postulación se encuentra comprendida en alguno de los supuestos establecidos en el numeral N.º 5 “Restricciones para postular” de las presentes Bases, así como si incluye correctamente la documentación obligatoria para la postulación señalada en el numeral N.º 6 “Documentación obligatoria para la postulación”.

9.2. Subsanación

En caso se identifiquen observaciones subsanables relacionadas con la documentación obligatoria presentada señalada en el numeral N.º 6, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes notificará dichas observaciones exclusivamente a través de la casilla electrónica asignada a la postulante en la Plataforma Virtual.

La notificación realizada a través de la casilla electrónica surtirá efectos a partir del día hábil siguiente a la fecha en que la postulante reciba y visualice el mensaje de notificación. Cuando la postulante no visualice la notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su depósito en la casilla electrónica, esta se tendrá por válidamente efectuada al vencimiento de dicho plazo, surtiendo efectos a partir del primer día hábil siguiente.

La subsanación deberá realizarse únicamente a través de la Plataforma Virtual, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de efectuada la notificación y hasta las 11:59 p.m. del último día del plazo otorgado. Esta será la única oportunidad para subsanar las observaciones formuladas. En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, la postulación será considerada no apta.

De ser el caso, y a discrecionalidad de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes se podrá requerir información adicional en la medida que se fundamente en el análisis de la nueva documentación presentada para subsanar la observación originalmente remitida.

9.3. Determinación de postulantes aptas

Culminada la revisión de postulaciones y, de corresponder, el proceso de subsanación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitirá, mediante Resolución Directoral, la relación de postulaciones aptas y no aptas para la etapa de evaluación. Dicha resolución será

notificada a las postulantes a través de la casilla electrónica y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

9.4. Evaluación y selección

La evaluación de las postulaciones aptas se desarrollará en dos (02) etapas sucesivas:

a) Evaluación técnica

La Dirección General de Industrias Culturales y Artes realizará una evaluación técnica de las postulaciones declaradas aptas sobre la base de los criterios establecidos en el numeral 11 de las presentes Bases. Esta etapa tiene por finalidad valorar y priorizar a las postulantes de acuerdo con los criterios de evaluación definidos para la convocatoria.

Como resultado de esta evaluación, se elaborará un orden de mérito por cada programa de estudios. Accederán a la etapa de evaluación por Comité las diez (10) postulantes con mayor puntaje por cada beca ofertada en el respectivo programa de estudios. En caso de empate en el puntaje de corte para acceder a dicha etapa, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aplicará los criterios de priorización establecidos en el numeral 11 de las presentes Bases.

b) Evaluación a cargo del Comité de Evaluación

Las postulaciones que accedan a la segunda etapa serán evaluadas por el Comité de Evaluación, sobre la base de los criterios vinculados a motivación, capacidades y potencial de contribución al sector cultural o a la gestión pública cultural, según corresponda.

El Comité asignará los puntajes correspondientes a los criterios bajo su competencia. Sobre la base de los resultados obtenidos en ambas etapas, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes consolidará los puntajes, aplicará los criterios de priorización cuando corresponda y elaborará el orden de mérito final de cada programa de estudios.

La relación final de ganadoras será formalizada mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes. Dicha resolución será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura y difundida a través de sus redes sociales y demás canales institucionales. Asimismo, será notificada a las ganadoras a través de la casilla electrónica. El fallo del Comité de Evaluación es inapelable.

10. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para la presente convocatoria, se conformará un Comité de Evaluación integrado por:

- Representantes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA) del Ministerio de Cultura y/o sus unidades orgánicas.
- Representantes de la Oficina de la UNESCO en el Perú.

- Becarias de ediciones anteriores del Programa BGC.

El Comité de Evaluación tendrá a su cargo la evaluación de las postulaciones que hayan superado la etapa de evaluación técnica realizada por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

Para tal efecto, evaluará exclusivamente los criterios vinculados a la motivación, capacidades y potencial de contribución de las postulantes al sector cultural o a la gestión pública cultural, según corresponda a la línea de postulación. La evaluación se realizará conforme a los criterios establecidos en el numeral N.º 11 de las presentes Bases.

Sobre la base de los puntajes obtenidos en ambas etapas de evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes consolidará los resultados, aplicará los criterios de priorización previstos en las presentes Bases cuando corresponda y elaborará el orden de mérito final de cada programa de estudios, a partir del cual se determinarán las postulantes ganadoras.

Una vez designados los representantes de la DGIA como parte del Comité de Evaluación, se someterán automáticamente a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública y del Código de Ética y Conducta del Ministerio de Cultura aprobado por Resolución Ministerial N.º 00010-2023-MC.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN

Los criterios de evaluación y priorización han sido diseñados considerando la finalidad de la convocatoria de promover el acceso a oportunidades de formación especializada para mujeres que enfrentan mayores barreras de acceso en el sector cultural. En tal sentido, la evaluación incorpora criterios vinculados a condiciones de vulnerabilidad, brechas de acceso a la formación, trayectoria en el sector cultural y potencial de contribución al desarrollo cultural. La evaluación se realizará sobre la base de la información consignada en el formulario de postulación y la documentación presentada, considerando las particularidades de cada línea de la convocatoria.

11.1. Criterios de evaluación - Línea BGC Sociedad Civil

Para las postulantes de la Línea BGC - Sociedad Civil, la evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Responsable de la evaluación	Aspectos a evaluar	Puntaje máximo	Ponderación (%)
Condiciones de vulnerabilidad y brechas de acceso a la formación	DGIA	Se considerarán, entre otros aspectos, las condiciones socioeconómicas de la postulante, tales como el nivel educativo alcanzado, las condiciones de su vivienda, el acceso a servicios básicos y la afiliación a un seguro de salud. Asimismo, se tomarán en cuenta factores vinculados a brechas estructurales y condiciones de	8 puntos	20%

		vulnerabilidad, como el lugar de residencia, la autoidentificación étnica, la lengua materna, la condición de discapacidad y las responsabilidades de cuidado no remunerado.		
Trayectoria en el sector cultural	DGIA	Se considerará, entre otros aspectos, el tiempo de experiencia en el sector, el tipo de funciones desarrolladas, la participación en organizaciones o colectivos culturales, el ejercicio de roles de liderazgo o gestión, la experiencia de trabajo con poblaciones de especial protección, la experiencia docente en ámbitos culturales, así como reconocimientos u otras experiencias relevantes vinculadas a su quehacer cultural.	12 puntos	30%
Motivación y capacidades para la gestión cultural	Comité de Evaluación	Se considerará, entre otros aspectos, la solidez de las razones que sustentan su postulación, su capacidad de reflexión sobre su experiencia en la gestión cultural, la identificación de desafíos enfrentados y las estrategias desarrolladas para afrontarlos, así como las habilidades, conocimientos y competencias construidas a partir de dicha experiencia.	20 puntos	50%

11.2. Criterios de evaluación - Línea BGC Servidoras públicas

Para las postulantes de la Línea BGC - Servidoras Públicas, la evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Responsable de la evaluación	Aspectos a evaluar	Puntaje máximo	Ponderación (%)
Condiciones de vulnerabilidad y brechas de acceso a la formación	DGIA	Se considerarán, entre otros aspectos, las condiciones socioeconómicas de la postulante, tales como el nivel educativo alcanzado, las condiciones de su vivienda, el acceso a servicios básicos y la afiliación a un seguro de salud. Asimismo, se tomarán en cuenta factores vinculados a brechas estructurales y condiciones de vulnerabilidad, como el lugar de residencia, la autoidentificación étnica, la lengua materna, la condición de discapacidad y las responsabilidades de cuidado no remunerado.	8 puntos	19.51%
Ubicación territorial del gobierno subnacional	DGIA	Se considerará la ubicación territorial del gobierno subnacional en el que labora la postulante, valorando especialmente aquellos contextos que enfrentan mayores brechas de acceso a oportunidades de formación y desarrollo en el sector cultural.	3 puntos	7.32%
Trayectoria en la gestión cultural pública	DGIA	Se considerará, entre otros aspectos, su participación en el diseño o implementación de proyectos culturales, el trabajo con poblaciones de especial protección, la generación de espacios de participación cultural, así como experiencias de articulación interinstitucional o incidencia en el desarrollo de políticas, planes o iniciativas	10 puntos	24.39%

		orientadas al fortalecimiento de la gobernanza cultural.		
Motivación, capacidades y potencial contribución a la gestión pública cultural	Comité de Evaluación	Se considerará, entre otros aspectos, la capacidad de la postulante para identificar y analizar problemáticas en la gestión cultural de su territorio, la pertinencia y viabilidad de las alternativas de solución propuestas, la claridad en la aplicación de los conocimientos que adquiriría a través del programa de formación, así como la solidez de las razones que sustentan su postulación, su capacidad de reflexión sobre su experiencia y los desafíos enfrentados en el ejercicio de la gestión cultural.	20 puntos	48.78%

11.3. Criterios de priorización

Los criterios de priorización establecidos en el presente numeral serán aplicados por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes cuando se produzca un empate entre dos o más postulantes dentro de una misma línea de postulación y programa de estudios, tanto para la determinación de las postulantes que accederán a la etapa de evaluación por Comité como para la elaboración del orden de mérito final. Dichos criterios serán considerados de manera sucesiva y en el orden establecido hasta resolver el empate correspondiente.

- **Para la línea BGC - Sociedad Civil:**

1. Se priorizará a la postulante que reside en regiones distintas a Lima Metropolitana y Callao.
2. De persistir el empate, se priorizará a la postulante que se autoidentifique como perteneciente a un pueblo indígena u originario o al pueblo afroperuano.

- **Para la línea BGC - Servidoras Públicas:**

1. Se priorizará a la postulante que no haya recibido previamente formación en gestión cultural y/o políticas públicas culturales.
2. De persistir el empate, se priorizará a la postulante que labore en gobiernos subnacionales de regiones distintas a Lima Metropolitana y Callao.

12. SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

Las postulantes que resulten seleccionadas por el Comité de Evaluación deberán considerar lo siguiente:

12.1. Aceptación de la beca

La Dirección General de Industrias Culturales y Artes comunicará a las postulantes su condición de ganadora a través de la casilla electrónica del Ministerio de Cultura. Asimismo, remitirá al correo electrónico consignado en la postulación las indicaciones para la

confirmación de aceptación y la presentación de la documentación requerida para la formalización de la beca⁷.

La ganadora deberá confirmar su aceptación en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas contadas desde la comunicación efectuada por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes. Asimismo, deberá remitir, debidamente suscrita, la Carta de compromiso, autorización de uso de imagen y tratamiento de datos personales en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde dicha comunicación.

Mediante la suscripción de dicho documento, la ganadora acepta las condiciones de la beca, así como las obligaciones y disposiciones establecidas en las presentes Bases. Asimismo, autoriza a la institución educativa o cultural que brinda el servicio formativo a compartir con el Ministerio de Cultura información relacionada con su participación, asistencia y desempeño académico, para fines de seguimiento, monitoreo y gestión del programa. Del mismo modo, autoriza el uso de su imagen, voz y/o audio para fines institucionales, educativos, culturales e informativos vinculados a la implementación y difusión del programa.

La suscripción y remisión de la Carta de compromiso, autorización de uso de imagen y tratamiento de datos personales constituye requisito indispensable para la formalización del otorgamiento de la beca. Su formato se encuentra contenido en el Anexo N.º 2 de las presentes Bases.

La Carta de compromiso, autorización de uso de imagen y tratamiento de datos personales deberá contar con firma manuscrita por la ganadora, escaneada en formato digital y presentada a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Cultura (<https://mesadepartes.cultura.gob.pe>), dentro del plazo establecido para su remisión. La presentación del documento por un medio distinto no será considerada válida para la formalización del otorgamiento de la beca.

12.2. Reasignación de becas

La beca podrá ser reasignada a la postulante que ocupe el siguiente lugar en el orden de mérito correspondiente en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando la ganadora no confirme la aceptación de la beca dentro del plazo establecido y/o no remita la documentación requerida para su formalización.
- b) Cuando la ganadora, habiendo confirmado la aceptación de la beca y remitido la documentación correspondiente, renuncie a la beca o comunique su imposibilidad de participar en el programa de estudios antes de su inicio.

⁷ De manera complementaria, la DGIA podrá realizar acciones de seguimiento a través del número telefónico consignado en la postulación, con la finalidad de asegurar la adecuada comunicación de los resultados y de las acciones requeridas para la formalización del otorgamiento.

La reasignación se realizará únicamente entre las postulantes de la misma línea de postulación y del mismo programa de estudios para el cual fue otorgada la beca. La nueva ganadora será determinada siguiendo estrictamente el orden de mérito correspondiente.

La reasignación será formalizada mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la cual será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura. Asimismo, la nueva ganadora será notificada a través de la casilla electrónica del Ministerio de Cultura.

12.3. Condiciones de la beca

- a) La beca cubre íntegramente la matrícula, tasas y derechos académicos del programa de estudios seleccionado. No comprende gastos de traslado dentro del territorio nacional, transporte local, alojamiento, alimentación, materiales de estudio, equipos informáticos, servicio de internet ni cualquier otro gasto personal asociado a la participación en el programa.
- b) La emisión del certificado de estudios, diploma u otra constancia académica estará sujeta al cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por la institución educativa o cultural correspondiente.
- c) La beca se otorga por única vez para la participación en el programa de estudios seleccionado. En caso de desaprobación, retiro, abandono o cualquier otra circunstancia que impida la culminación satisfactoria del programa, los costos asociados a una eventual repetición, recuperación o continuación de estudios serán asumidos íntegramente por la ganadora.
- d) En casos debidamente sustentados de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la participación de la ganadora, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá evaluar, en coordinación con la institución educativa o cultural correspondiente, la posibilidad de diferir el otorgamiento de la beca para una edición posterior del mismo programa de estudios.
- e) Las ganadoras deberán considerar que las condiciones de accesibilidad de los programas de estudio se rigen por las disposiciones, condiciones y capacidades propias de cada institución educativa o cultural aliada. En ese marco, la presente convocatoria no contempla la provisión directa de ajustes razonables ni de medidas específicas de accesibilidad o apoyo para la participación por parte de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.
- f) Las becas otorgadas podrán ejecutarse entre el segundo semestre de 2026 y el primer semestre de 2027, según la programación académica del programa de estudios correspondiente y conforme a lo señalado en el numeral N.º 2.6. “Becas disponibles para la convocatoria”. En caso el inicio del programa de estudios sea reprogramado por la institución educativa o cultural aliada, la beca mantendrá su vigencia para la siguiente edición o periodo académico disponible.

13. CRONOGRAMA

Etapa	Fechas
Inicio de la convocatoria	Martes 16 de junio de 2026
Presentación de postulaciones	Del martes 16 de junio al domingo 28 de junio de 2026 a las 4:00 p.m.
Fecha límite de postulación	Domingo 28 de junio a las 4:00 p.m.
Revisión de postulaciones	Lunes 29 de junio al martes 14 de julio del 2026
Declaración de postulaciones aptas	Miércoles 15 de julio del 2026
Evaluación de postulaciones aptas	Jueves 16 de julio al miércoles 22 de julio de 2026
Declaración de ganadoras	Jueves 23 de julio del 2026

Las fechas establecidas en el presente cronograma podrán ser modificadas por el Ministerio de Cultura, lo cual será comunicado oportunamente a través de los canales comunicacionales oficiales.

14. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Todos los documentos presentados por las ganadoras podrán ser conservados por el Ministerio de Cultura, para fines informativos, sustentatorios y de transparencia.
2. El Ministerio de Cultura declara una política de tolerancia cero hacia cualquier expresión o forma de violencia y mantiene un respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las personas.
3. La postulante involucrada en los supuestos de fraude o falsedad asumirá las consecuencias de la conducta. De ser el caso siempre que se adecue a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, ello será comunicado a la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura para que interponga las acciones legales correspondientes

15. DISPOSICIONES FINALES

1. La postulación a la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las disposiciones establecidas en las presentes Bases.
2. La información y documentación presentada por las postulantes se rige por el principio de presunción de veracidad, mediante la suscripción de la Declaración Jurada correspondiente (Anexo N.º 1).
3. Las ganadoras, luego de ser notificadas, deberán suscribir la Carta de compromiso, autorización de uso de imagen y tratamiento de datos personales (Anexo N.º 2) conforme a lo establecido en las presentes Bases y en el plazo indicado por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.
4. Asimismo, las ganadoras deberán autorizar a la institución educativa o cultural del programa de estudios al que accedan a compartir con el Ministerio de Cultura

información relativa a su desempeño académico, para fines de seguimiento del programa.

5. Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por el Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS.

16. ANEXOS

16.1. Anexo N.º 1: Declaración jurada – Beca Gestoras Culturales 2026 (8.º edición)

La que suscribe,, identificada con Documento Nacional de Identidad N° me presento como postulante a **Beca Gestoras Culturales 2026 (8.º edición)**, motivo por el cual **DECLARO BAJO JURAMENTO** que toda la documentación e información presentada en el formulario de postulación, incluyendo aquella relacionada con mis datos personales, condición socioeconómica, trayectoria y experiencia en el sector cultural, así como cualquier otra información consignada para sustentar mi postulación y la información detallada a continuación, se sujeta a la verdad:

Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Domicilio	
DNI	
Teléfono	
Correo electrónico	

Asimismo, que declaro bajo juramento que **NO** tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, de los funcionarios y/o servidores públicos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA) y/o de sus unidades orgánicas, tal como se precisa a continuación.

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de presunción de veracidad previsto en el artículo IV, Numeral 1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

En la ciudad de del día..... del mes dedel año 2026.

Firma

Nombres y Apellidos de la postulante:

DNI:

16.2. Anexo N.º 2: Carta de compromiso, autorización de uso de imagen y tratamiento de datos personales

Yo, _____, identificada con DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N.º _____, con domicilio en _____, en mi condición de ganadora del Programa **Beca Gestoras Culturales 2026 (8.º edición)**, declaro conocer y aceptar las disposiciones establecidas en las Bases de la convocatoria, y me comprometo a lo siguiente:

1. Participar de manera responsable en las actividades académicas y formativas del programa de estudios, cumpliendo con las exigencias académicas y respetando las normas y reglamentos de la institución educativa o cultural que brinda la beca.
2. Asistir y cumplir los porcentajes mínimos de asistencia establecidos por la institución educativa o cultural correspondiente para el programa de estudios asignado.
3. De corresponder, participar en las charlas, conferencias u otras actividades complementarias organizadas por el Ministerio de Cultura, la Oficina de la UNESCO en Perú o la institución educativa o cultural que brinda la beca, en el marco del programa.
4. Cumplir con las evaluaciones, trabajos y demás requisitos académicos establecidos durante el desarrollo del programa de estudios.
5. Sustentar y/o presentar el trabajo final, proyecto integrador u otro mecanismo de evaluación final que establezca la institución educativa o cultural para la culminación satisfactoria del programa.

Asimismo, otorgo mi consentimiento expreso, libre, previo e informado para que la institución educativa o cultural que brinda la beca comparta con el Ministerio de Cultura información relacionada con mi desempeño académico, asistencia, participación y avance durante el desarrollo del programa de estudios, únicamente para fines de seguimiento, monitoreo y evaluación de la presente convocatoria.

Declaro conocer y aceptar que el tratamiento y transferencia de mis datos personales se realizará conforme a las finalidades antes señaladas, en observancia de lo dispuesto en la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 016-2024-JUS.

Asimismo, reconozco que las instituciones involucradas adoptarán las medidas organizativas, técnicas y legales necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de mis datos personales.

De igual manera, autorizo de manera expresa al Ministerio de Cultura, a la Oficina de la UNESCO en Perú y a la institución educativa o cultural que brinda la beca, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Código Civil, a captar, registrar, utilizar, reproducir y difundir mi imagen, voz y/o audio, así como fotografías, grabaciones audiovisuales y demás registros obtenidos durante mi participación en las actividades académicas, formativas y complementarias vinculadas al Programa Beca Gestoras Culturales 2026, con fines exclusivamente institucionales, educativos, culturales, informativos y de difusión, a través de

plataformas digitales, redes sociales, páginas web, publicaciones institucionales y otros medios de comunicación institucional.

Asimismo, autorizo la edición, adaptación y transformación de dichos registros para los fines antes señalados, sin que ello genere compensación económica alguna a mi favor. La presente autorización es otorgada de manera gratuita y por tiempo indeterminado.

Día/Mes/Año

(Firma del Declarante)

(Nombres y Apellidos del Declarante)

(D.N.I./C.E.)

16.3. Anexo N.º 3: Formulario de postulación - Línea BGC: Sociedad civil

N.º	Pregunta	Contenido de las opciones
SECCIÓN I: PROGRAMAS DE ESTUDIOS DISPONIBLES		
1	¿A qué programa de estudio desea postular?	1. Programa de Especialización en Gestión Cultural del Museo de Arte de Lima (MALI) - Modalidades: Presencial y virtual 2. Programa Especializado en Gestión de Proyectos Culturales de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)
2	Si seleccionó el Programa de Especialización en Gestión Cultural del MALI en la Pregunta 1, indique la edición y modalidad de su preferencia	1. Edición 55 (modalidad virtual) - inicio 30/7/2026 2. Edición 56 (modalidad presencial) - inicio 27/7/2026 3. Edición 58 (modalidad presencial) - inicio 26/11/2026
SECCIÓN II: INFORMACIÓN GENERAL DE LA POSTULANTE		
3	N.º DNI	
4	Apellidos y nombres	
5	Fecha de nacimiento	
6	Sexo	
7	Número de teléfono	
8	Dirección de correo electrónico	
9	Dirección de domicilio actual	
10	Departamento de residencia	Lista desplegable de departamentos
11	Provincia de residencia	Lista desplegable de provincias
12	Distrito de residencia	Lista desplegable de distritos
13	Por sus antepasados y de acuerdo a sus costumbres, ¿usted se considera:	Lista desplegable: 1) Quechua 2) Aimara 3) Indígena u originario de la Amazonía (especifique) 4) Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario (especifique) 5) Negro, moreno, zambo, mulato, afrodescendiente o parte del pueblo afroperuano 6) Nikkei 7) Tusán 8) Blanco 9) Mestizo 10) No sabe / no responde 11) Otro:

14	¿Cuál es su lengua materna?	Lista desplegable: 1) Quechua 2) Aimara 3) Ashaninka 4) Awajún/Aguaruna 5) Shipibo - Konibo 6) Shawi / Chayahuita 7) Matsigenka / Machiguenga 8) Achuar 9) Otra lengua indígena u originaria (especifique) 10) Castellano 11) Otra lengua extranjera (especifique) 12) Lengua de señas peruanas 13) No escucha/o ni habla/o 14) No sabe / no responde
15	¿Cuenta con algún tipo de discapacidad?	
16	¿Qué tipo de discapacidad presenta? (En caso corresponda)	
17	¿Se encuentra registrado en el RENTOCA?	
18	Indique su ocupación cultural principal	Lista desplegable de ocupaciones culturales
19	Indique su ocupación cultural secundaria	Lista desplegable de ocupaciones culturales
20	¿Forma parte de un Punto de Cultura?	1. Sí 2. No
21	Si la respuesta anterior fue positiva, mencione el nombre de la organización reconocida como Punto de Cultura	
22	¿Ha recibido formación previa en gestión cultural y/o políticas públicas?	
SECCIÓN III: INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA		
23	¿Usted culminó sus estudios secundarios en un colegio privado?	1. Sí 2. No
24	¿Cuál es el último grado de estudios que aprobó?	1. Secundaria completa/ Superior Técnico Incompleta 2. Superior Técnico Completa 3. Superior Univ. Incompleta 4. Superior Univ. Completa 5. Postgrado Universitario
25	¿Cuál es el material predominante en los pisos de su vivienda? (Se considera área construida. Respuesta única)	1. Tierra / Otro material (arena, tablonos sin pulir) 2. Madera (entablados)/ tapizón 3. Cemento sin pulir o pulido 4. Láminas asfálticas o similares/ vinílicos, mosaico o similares/ Laminado tipo madera 5. Losetas/ terrazos, mayólicas, cerámicos 6. Parquet o madera pulida y similares; porcelanato, alfombra, mármol
26	¿El material predominante de las paredes exteriores es ladrillo o bloque de cemento?	1. Sí 2. No
27	¿El baño o servicio higiénico que tiene en su hogar está conectado a:	1. No tiene baño/ No está conectado a una red pública 2. Baño compartido fuera de la vivienda (Ejem: quintas, corralones, cuartos con baño compartido, etc.) 3. Baño dentro de la vivienda

28	¿Cuál de estos servicios tiene en su hogar?	1. Teléfono fijo: Si - No 2. Televisión por cable: Si - No 3. Internet (sin compartir por el celular): Si - No
29	¿Cuáles de los siguientes bienes o servicios tiene en su hogar?	1. Computadora, laptop en funcionamiento: Si - No 2. Lavadora en funcionamiento: Si - No 3. Horno microondas en funcionamiento: Si - No 4. Refrigeradora/ Congeladora en funcionamiento: Si - No
30	¿Cuáles de los siguientes bienes o servicios tiene en su hogar que estén funcionando?	1. Auto y/o camioneta para uso particular: Si - No 2. Servicio doméstico en el hogar pagado (mínimo que vaya al hogar una vez por semana): Si - No
31	¿Se encuentra afiliado a un seguro de salud privado o EPS?	1. Si 2. No
32	¿Algún familiar es dependiente económico de usted?	1. Si 2. No
SECCIÓN IV: TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN CULTURAL		
33	¿Cuántos años de experiencia tiene en el ámbito de la gestión cultural?	1. 1 a 3 años 2. 4 a 6 años 3. 7 a 9 años 4. 10 a 12 años 5. 13 a 15 años
34	¿Cuenta con experiencia de trabajo con grupos de especial protección? En caso afirmativo, describa brevemente dicha experiencia e indique con qué grupos ha trabajado (máximo 300 palabras). Asimismo, adjunte medios probatorios que sustenten la experiencia descrita.	1. Si 2. No <i>Descripción y medios probatorios de la experiencia (fotografías, recortes periodísticos, enlaces web)</i>
35	¿Forma parte de una organización o colectivo cultural? En caso afirmativo, describa brevemente su participación y las funciones que desarrolla (máximo 300 palabras) y adjunte los medios probatorios.	1. Si 2. No <i>Descripción y medios probatorios de la experiencia (fotografías, recortes periodísticos, enlaces web)</i>
36	¿Ha fundado o lidera una organización cultural? En caso afirmativo, describa brevemente su experiencia y el rol que desempeña (máximo 300 palabras) y adjunte los medios probatorios.	1. Si 2. No <i>Descripción y medios probatorios de la experiencia (fotografías, recortes periodísticos, enlaces web)</i>
37	¿Cuenta con experiencia docente en ámbitos culturales? En caso afirmativo, describa brevemente su experiencia (máximo 300 palabras) y adjunte los medios probatorios.	1. Si 2. No <i>Descripción y medios probatorios de la experiencia (fotografías, recortes periodísticos, enlaces web)</i>
38	¿Ha recibido reconocimientos vinculados a su trayectoria cultural? En caso afirmativo, describa brevemente los reconocimientos obtenidos indicando la entidad que los otorgó (máximo 300 palabras) y adjunte los medios probatorios.	1. Si 2. No <i>Descripción y medios probatorios de la experiencia (fotografías, recortes periodísticos, enlaces web)</i>
SECCIÓN V: MOTIVACIÓN Y CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN CULTURAL		
39	Describa de manera concreta las principales razones que la motivan a postular a la presente convocatoria (máximo 350 palabras)	

40	¿A qué desafíos se ha enfrentado como mujer ejerciendo la gestión cultural y cómo los ha superado? (máximo 300 palabras)	
41	De todas sus experiencias en el ámbito de la gestión cultural, ¿cuál considera que ha sido la más significativa o de mayor impacto y por qué? (máximo 300 palabras)	
42	¿Cuáles consideras que son tus principales fortalezas y capacidades como gestora cultural? (máximo 300 palabras)	

SECCIÓN VI: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA POSTULACIÓN

N.º	Archivo	Observación
1	<i>Una (01) carta de recomendación emitida por una organización y/o institución cultural o social que avale la trayectoria y experiencia de la postulante en el ámbito cultural. La carta deberá haber sido emitida con una antigüedad no mayor de cuatro (4) años, contados desde la fecha de presentación de la postulación.</i>	<i>De subida obligatoria</i>
2	<i>Declaración jurada firmada sobre la autenticidad de toda la información y datos consignados en la postulación</i>	<i>De subida obligatoria</i>

16.4. Anexo N.º 4: Formulario de postulación - Línea BGC: Servidoras públicas

N.º	Pregunta	Contenido de las opciones
SECCIÓN I: PROGRAMAS DE ESTUDIO DISPONIBLES		
1	¿A qué programa de estudio desea postular?	1. Programa de Especialización en Gestión Cultural del Museo de Arte de Lima (MALI) - Modalidad virtual 2. Programa Especializado en Gestión de Proyectos Culturales de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) - Modalidad virtual 3. Diplomado en Gestión Cultural de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM) - Modalidad virtual
SECCIÓN II: INFORMACIÓN GENERAL DE LA POSTULANTE		
2	N.º DNI	
3	Apellidos y nombres	
4	Fecha de nacimiento	
5	Sexo	
6	Número de teléfono	
7	Dirección de correo electrónico	
8	Dirección de domicilio actual	
9	Departamento de residencia	Lista desplegable de departamentos
10	Provincia de residencia	Lista desplegable de provincias
11	Distrito de residencia	Lista desplegable de distritos
12	Por sus antepasados y de acuerdo a sus costumbres, ¿usted se considera:	Lista desplegable: 1) Quechua 2) Aimara 3) Indígena u originario de la Amazonía (especifique) 4) Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario (especifique) 5) Negro, moreno, zambo, mulato, afrodescendiente o parte del pueblo afroperuano 6) Nikkei 7) Tusán 8) Blanco 9) Mestizo 10) No sabe / no responde 11) Otro:

13	¿Cuál es su lengua materna?	Lista desplegable: 1) Quechua 2) Aimara 3) Ashaninka 4) Awajún/Aguaruna 5) Shipibo - Konibo 6) Shawi / Chayahuita 7) Matsigenka / Machiguenga 8) Achuar 9) Otra lengua indígena u originaria (especifique) 10) Castellano 11) Otra lengua extranjera (especifique) 12) Lengua de señas peruanas 13) No escucha/o ni habla/o 14) No sabe / no responde
14	¿Cuenta con algún tipo de discapacidad?	
15	¿Qué tipo de discapacidad presenta? (De corresponder)	
16	¿Se encuentra registrado en el RENTOCA?	
17	Indique su ocupación cultural principal	Lista desplegable de ocupaciones culturales
18	Indique su ocupación cultural secundaria	Lista desplegable de ocupaciones culturales
19	¿Forma parte de un Punto de Cultura?	1. Sí 2. No
20	Si la respuesta anterior fue positiva, mencione el nombre de la organización cultural reconocida como Punto de Cultura	
21	¿Ha recibido formación previa en gestión cultural y/o políticas públicas?	
SECCIÓN III: INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA		
22	¿Usted culminó sus estudios secundarios en un colegio privado?	1. Sí 2. No
23	¿Cuál es el último grado de estudios que aprobó?	1. Secundaria completa/ Superior Técnico Incompleta 2. Superior Técnico Completa 3. Superior Univ. Incompleta 4. Superior Univ. Completa 5. Postgrado Universitario
24	¿Cuál es el material predominante en los pisos de su vivienda? (Se considera área construida. Respuesta única)	1. Tierra / Otro material (arena, tablones sin pulir) 2. Madera (entablados)/ tapizón 3. Cemento sin pulir o pulido 4. Láminas asfálticas o similares/ vinílicos, mosaico o similares/ Laminado tipo madera 5. Losetas/ terrazos, mayólicas, cerámicos 6. Parquet o madera pulida y similares; porcelanato, alfombra, mármol
25	¿El material predominante de las paredes exteriores es ladrillo o bloque de cemento?	1. Sí 2. No
26	¿El baño o servicio higiénico que tiene en su hogar está conectado a:	1. No tiene baño/ No está conectado a una red pública 2. Baño compartido fuera de la vivienda (Ejem: quintas, corralones, cuartos con baño compartido, etc.) 3. Baño dentro de la vivienda

27	¿Cuál de estos servicios tiene en su hogar?	1. Teléfono fijo: Si - No 2. Televisión por cable: Si - No 3. Internet (sin compartir por el celular): Si - No
28	¿Cuáles de los siguientes bienes o servicios tiene en su hogar?	1. Computadora, laptop en funcionamiento: Si - No 2. Lavadora en funcionamiento: Si - No 3. Horno microondas en funcionamiento: Si - No 4. Refrigeradora/ Congeladora en funcionamiento: Si - No
29	¿Cuáles de los siguientes bienes o servicios tiene en su hogar que estén funcionando?	1. Auto y/o camioneta para uso particular: Si - No 2. Servicio doméstico en el hogar pagado (mínimo que vaya al hogar una vez por semana): Si - No
30	¿Se encuentra afiliado a un seguro de salud privado o EPS?	1. Sí 2. No
31	¿Algún familiar es dependiente económico de usted?	1. Sí 2. No
SECCIÓN IV: INFORMACIÓN DEL GOBIERNO SUBNACIONAL		
32	Indique el tipo de gobierno subnacional donde labora	1. Gobierno regional 2. Municipalidad provincial 3. Municipalidad distrital
33	Indique el departamento donde se ubica el gobierno subnacional donde labora	Lista desplegable de departamentos
34	Indique la provincia donde se ubica el gobierno subnacional donde labora	Lista desplegable de provincias
35	Ingrese el RUC del gobierno subnacional donde labora	
36	Indique la modalidad de contratación actual	1. DL N.° 1057 2. DL N.° 276 3. DL N.° 728 4. Locación de servicio
37	Indique el nombre de la unidad de organización responsable de las funciones de cultura en el gobierno subnacional donde labora	
38	Indique el nivel organizacional de la unidad de organización responsable de las funciones de cultura	1. Segundo nivel organizacional: Gerencia. 2. Tercer nivel organizacional: Subgerencia, dirección, oficina. 3. Cuarto nivel organizacional: Jefatura, área o división.
39	Indique el cargo que ocupa actualmente en el gobierno subnacional donde labora	
SECCIÓN V: TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN CULTURAL PÚBLICA		
40	Años de experiencia en el sector cultural	1. 1 a 3 años 2. 4 a 6 años 3. 7 a 9 años 4. 10 a más años

41	¿Ha promovido y/o participado en espacios o procesos de participación ciudadana vinculados a la gestión cultural en su territorio? (máximo 300 palabras)	1. Sí 2. No
	<i>En caso la respuesta anterior sea positiva, indique los mecanismos o espacios de participación ciudadana que promovió y/o en los que participó incorporando un enfoque cultural. Precise el rol que desempeñó durante el proceso, el nombre del gobierno subnacional involucrado, la problemática cultural abordada y los principales logros o resultados alcanzados.</i>	Descripción
42	¿Ha diseñado y/o implementado servicios, programas, proyectos o iniciativas culturales dirigidos a población vulnerable o grupos de especial protección? (máximo 300 palabras)	1. Sí 2. No
	<i>En caso la respuesta anterior sea positiva, indique el nombre del proyecto cultural diseñado y/o implementado, el rol que desempeñó, el grupo de especial protección al que estuvo dirigido, el ámbito territorial y gobierno subnacional donde se desarrolló, así como los principales resultados o impactos obtenidos.</i>	Descripción
43	¿Ha impulsado mecanismos o acciones de articulación orientadas al fortalecimiento de la gobernanza cultural en su territorio? (máximo 300 palabras)	1. Sí 2. No
	<i>En caso la respuesta anterior sea positiva, indique el rol que desempeñó, el gobierno subnacional involucrado, el tipo de coordinación o articulación realizada, el tema y/o proyecto impulsado, los grupos de interés participantes y los principales resultados obtenidos. Precise además con qué tipo de organizaciones o instituciones articuló (por ejemplo, entidades del sector público, gobiernos regionales o locales, universidades, organizaciones de la sociedad civil, empresas privadas u organismos internacionales)</i>	Descripción
44	¿Ha impulsado o participado en el diseño y/o implementación de políticas, planes y/o normativas a favor del desarrollo cultural a nivel local? (máximo 300 palabras)	1. Sí 2. No
	<i>En caso la respuesta anterior sea positiva, indique el rol desempeñado, la política, plan o normativa impulsada, el gobierno subnacional implementador, las acciones realizadas, los actores involucrados y los principales resultados obtenidos.</i>	Descripción
SECCIÓN VI: MOTIVACIÓN, CAPACIDADES Y CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA CULTURAL		
45	¿Qué desafíos identifica actualmente en la gestión pública cultural de su región/provincia/distrito y cuáles son las alternativas de solución que propone? Mencione los 2 principales.	
	<i>Problemática 1 (máximo 100 palabras)</i>	<i>Alternativa de solución 1 (máximo 100 palabras)</i>
	<i>Problemática 2 (máximo 100 palabras)</i>	<i>Alternativa de solución 2 (máximo 100 palabras)</i>
46	¿De ser seleccionada, cómo aplicarías los conocimientos adquiridos para contribuir a la solución de las principales problemáticas identificadas en tu localidad? (máximo 300 palabras)	

47	Describa de manera concreta las principales razones que la motivan a postular a la presente convocatoria (máximo 350 palabras)	
48	¿A qué desafíos se ha enfrentado como mujer ejerciendo la gestión cultural y cómo los ha superado? (máximo 300 palabras)	
SECCIÓN VII: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA POSTULACIÓN		
1	Diploma del grado académico de Bachiller expedido por la universidad	De subida obligatoria solo para las postulantes que hayan marcado la opción N.º 3 de la pregunta N.º 1 (Diplomado en Gestión Cultural de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM) - Modalidad virtual)
2	Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales del SUNEDU	De subida obligatoria solo para las postulantes que hayan marcado la opción N.º 3 de la pregunta N.º 1 (Diplomado en Gestión Cultural de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM) - Modalidad virtual)
3	Documento que sustente la modalidad de contratación vigente al momento de la postulación (contrato, orden de servicio, entre otros)	De subida obligatoria
4	Documentos que acrediten experiencia acumulada de dieciocho (18) meses laborando en gobiernos subnacionales (orden de servicio, contratos, entre otros)	De subida obligatoria
5	Declaración jurada firmada sobre la autenticidad de toda la información y datos consignados en la postulación	De subida obligatoria